

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 10 de agosto del 2022. Armenia Q., agosto 29 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto veintinueve del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE** en contra de la señora **GLORIA AMPARO ANDRADE CHARRY**, y previo a expedir la certificación allí aludida se dispone requerir a la interesada para que presente el arancel de conformidad con lo dispuesto en el Núm. 1 del Art. 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto del 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de agosto de 2022. No. 154.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322d523017f61253bdb00e1c77540b67dd6b41ca1272a55eaa0e7b60e0b67d4c**

Documento generado en 26/08/2022 03:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>